



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 20 de Febrero del 2003.

P.O. N° 23

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 20

EDICTO al C. RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO dentro del juicio agrario número 20-368/02, del ejido "SEIS DE ENERO", del municipio de Río Bravo, Tamaulipas (2da. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza la persona moral "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**" A.C., impartir estudios de educación secundaria técnica con actividad tecnológica de informática a través de la escuela secundaria técnica "**COLEGIO CANADIENSE**", con alumnado mixto y turno matutino en ciudad Madero, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Titular de la Notaría Pública número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; y se autoriza a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION AVANZADA**", A.C. el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado, el jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 20**

EDICTO**AL C. RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO:**

Con fecha doce de febrero del año dos mil tres,, dentro del juicio agrario número 20-368/02, se dictó un proveído que a la letra dice: ". . . La Secretaría de Acuerdos da cuenta de las constancias que obran en el expediente consistentes en las actuaciones del Actuario relativas a emplazamiento efectuadas al ejido "SEIS DE ENERO", Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, por conducto de su comisariado ejidal, los CC. **GUADALUPE GONZÁLEZ LÓPEZ, ELFIRA MORÍN MORÍN y AMBROSIO TRUJILLO**, presidente, secretario y tesorero, habiéndose constatado que fueron debidamente notificados y emplazados a juicio, en términos del artículo 170 y 178 de la Ley Agraria; sin embargo, también se anexa acta circunstancial del día veintiocho de enero del año en curso, en la cual se razona que el domicilio del **C. RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO**, se encuentra abandonado, el ubicado en la zona urbana del ejido que nos ocupa y que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento y advirtiéndose de la constancia expedida por el Ayuntamiento Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, con el acta mencionada el demandado **RAFAEL BRICEÑO BRICENO**, se desconoce el principal domicilio en el cual pueda localizarse y así llevar a cabo el emplazamiento y así recibir las copias de traslado y anexos, por lo tanto se **ACUERDA:** Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, que al haberse certificado de que no pudo hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que el **C. RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO** no tiene domicilio fijo y se ignora dónde se encuentra, y al tener que emplazarlo **se difiere la presente audiencia ordenándose que el emplazamiento se haga por EDICTOS, a costa del actor**, mediante el cual le demanda a **RAFAEL BRICEÑO BRICEÑO**, la prescripción positiva de la parcela número 64, amparada con el certificado parcelario número 58696 y que se ubica en el ejido "SEIS DE ENERO", Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y como consecuencia se emita el certificado que corresponda a favor de **DOROTEO GARZA PALACIOS**, por lo cual deberá dar contestación a la demanda, oponer excepciones y defensas y ofrecer pruebas a más tardar a la audiencia que tendrá verificativo el día **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, apercibiéndosele que en la misma deberá presentar sus testigos y peritos que pretendan sean oídos, debiendo ser acompañado de un asesor legal así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y que en caso de no dar contestación a la demanda, este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de los hechos por su contraria, y de no señalar domicilio las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, audiencia que se desarrollará en el local de este Tribunal con domicilio en, calle París, No. 341 Sur, Colonia Mirador en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior con fundamento en el artículo en los artículos 173, 185, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, en concordancia con el 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. -----

También se hace saber a las partes, que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y se les previene para que el día señalado para la audiencia, ofrezcan todas las pruebas que estimen conducente, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder y presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, apercibidos que de no ofrecer pruebas o presentar a sus peritos o testigos, será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia..."

EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 28 de mayo del año 2001, el profesor **CARLOS ORDAZ GARCÍA**, representante legal de la persona moral "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", **A.C.**, solicitó se le otorgara a su representada, autorización para que su auspiciada, la institución educativa denominada "**COLEGIO CANADIENSE**", imparta educación secundaria técnica, con actividad tecnológica de Informática, en turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en calle Sinaloa, número 509 norte, colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria técnica particular "**COLEGIO CANADIENSE**", se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral denominada "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá la escuela "**COLEGIO CANADIENSE**", respecto a lo estudios de educación secundaria técnica, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela "**COLEGIO CANADIENSE**", en la impartición de los estudios de educación secundaria técnica que se solicita; ello atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el maestro **MANUEL GARCÍA PEÑA**, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", **A.C.**, que auspicia a la escuela secundaria técnica particular "**COLEGIO CANADIENSE**", por conducto de su representante legal, el profesor **CARLOS ORDAZ GARCÍA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**". A. C., convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica particular "**COLEGIO CANADIENSE**", en lo individual o en lo colectivo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse en su cifra por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el ente jurídico denominado "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", A.C., que auspicia a la escuela secundaria técnica particular "**COLEGIO CANADIENSE**", se ha comprometido a observar en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán cubiertas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia. .

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral denominada "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", A.C., que auspicia a la escuela secundaria técnica particular "**COLEGIO CANADIENSE**", se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria técnica particular "**COLEGIO CANADIENSE**", dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud referida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para la procedencia de su petición, razón por la cual, el titular de dicha dependencia con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable en el sentido de considerar procedente que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización de incorporación a la persona moral denominada "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", A.C., para impartir educación secundaria técnica a través de la institución educativa "**COLEGIO CANADIENSE**", con alumnado mixto y turno matutino, en el inmueble localizado en calle Sinaloa, número 509 norte, colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas; opinión que se remitiera mediante oficio número SECyD/SP588/2002, de fecha 23 de mayo del año 2002.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VI y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 26, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la persona moral "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**" **A.C.**, impartir estudios de educación secundaria técnica con actividad tecnológica de informática a través de la escuela secundaria técnica "**COLEGIO CANADIENSE**", con alumnado mixto y turno matutino en el domicilio ubicado en calle Sinaloa, número 509 norte, colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0105338**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela "**COLEGIO CANADIENSE**", por lo que respecta a la impartición de educación secundaria técnica, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado; además con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Educación, deberá de observar los planes y programas de estudio que para el nivel de secundaria técnica, determine la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral denominada "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular "**COLEGIO CANADIENSE**", queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", **A. C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica particular "**COLEGIO CANADIENSE**", respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse en su cifra antes de que expire el período de vigencia para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La persona moral denominada "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", **A. C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular "**COLEGIO CANADIENSE**", de conformidad con lo establecido por el artículo 93, párrafo segundo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número de Acuerdo mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo de Autorización se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Es intransferible el Acuerdo mediante el cual se autoriza al "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**" A.C., impartir educación secundaria técnica a través del "**COLEGIO CANADIENSE**" y será valido en tanto la institución educativa se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al profesor **CARLOS ORDAZ GARCÍA**, representante legal de la persona moral denominada "**GRUPO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMPICO**", A.C., para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.

VISTO para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Notario Público número 286 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de enero del año 2002, se concedió al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Notario Público número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable; habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para actuar como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría Pública.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en fecha 29 de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, en su carácter de Notario Público número 286 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que asimismo solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, quien es Adscrita a dicha Notaría Pública, para que continúe actuando en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de noviembre de 1994, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 962 (novecientos sesenta y dos), a fojas 30 (treinta) frente, de fecha 21 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Titular de la Notaría Pública número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le fue concedida al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Titular de la Notaría Pública número 286, subsistiendo la garantía que tiene otorgada para el ejercicio de sus funciones.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS y SILVIA ESTRADA LEAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

ASÍ lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA y MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2001, el Ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal de la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, en el domicilio ubicado en calle 21 y 22 Carrera Torres, número 517, zona centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, así como el personal directivo y docente del jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el Ciudadano SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ REYNA, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 1465 /2002, de fecha 23 de mayo de 2002, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado, el jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle 21 y 22 Carrera Torres, número 517, zona centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado, el jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle 21 y 22 Carrera Torres, número 517, zona centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0105355**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INTERNATIONAL COLLEGE**, a efecto de que el mismo cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 20 de Febrero del 2003.

NÚMERO 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 08/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS ARCE VÁZQUEZ, denunciado por ROSA MARÍA ARCE VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

384.-Febrero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 0055/2003, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUDITH MARGARITA GUERRA VELENT, promovido por ANDRÉS OCTAVIO RAMÍREZ GUERRA, y ordenó se publique un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Altamira, Tamaulipas, el día 28 veintiocho de enero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

385.-Febrero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de enero del presente año, ordenó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE MARTÍNEZ MUÑOZ, denunciado por MARTHA ELOISA MARTÍNEZ BADILLO, dentro del Expediente Número 597/1999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOISA BADILLO VALDEZ, y se ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día hábil siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

386.-Febrero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 0025/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN DE LA LUZ GARZA GARZA VIUDA DE RODRÍGUEZ, denunciado por ROBERTO ARMANDO RODRÍGUEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

387.-Febrero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 54/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LORENA ANDRADE LÓPEZ DE NUÑEZ, denunciado por ALMA ARELI ANDRADE LÓPEZ, y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos. Ciudad Altamira, Tamaulipas; tres de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

388.-Febrero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, el Expediente Número 81/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor Doctor PATRICIO IBARRA DE LA GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos y se resolverá lo que en derecho proceda.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

389.-Febrero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1055/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CÉSAR RENE MALDONADO GONZÁLEZ, denunciado por ROSA ALICIA MALDONADO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

400.-Febrero 11, 20 y Marzo 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. FRANCISCO MARTÍNEZ VILLANUEVA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 14/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. IMELDA ESTRADA MEZA, en contra de usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La disolución de la sociedad conyugal que existe derivada del matrimonio.c).- El Pago de los gastos y costas que se deriven del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 14 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

441.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MÓNICA CASTILLO GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 562/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ PINEDA, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 5 cinco del mes y año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La Disolución del vínculo matrimonial que nos une en base en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

B).- El cumplimiento de todas las consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

C).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestros menores hijos.

D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula, que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil dos.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

442.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE

LAREDO EXPRESS LOGISTICS, S.A. DE C.V. Y

SR. LIZANDO TREVIÑO RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de once de septiembre del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1009/2002,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el señor PEDRO ZAMORA CARRILLO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. REPRESENTANTE LEGAL DE LAREDO EXPRESS LOGISTICS, S.A. DE C.V. Y SR. LIZANDO TREVIÑO RUIZ, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

443.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN ANTONIO SOLORIO GÓMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Evaristo Correón Correa, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, en proveído de fecha once de octubre del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 351/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OLIVIA ZAVALA JARAMILLO en contra de JUAN ANTONIO SOLORIO GÓMEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

444.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN ANTONIO LUCIO DÁVILA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Evaristo Correón Correa, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, en proveído de fecha once de octubre del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 566/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REYNA MARÍA RODRÍGUEZ MENDOZA en contra de JUAN

ANTONIO LUCIO DÁVILA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

445.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ROSA AMELIA FLORES VIUDA DE ORTIZ,

JORGE ORTIZ FLORES,

IRMA GLORIA ORTIZ FLORES,

ROSA ELIA ORTIZ FLORES Y

ABEL ORTIZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1068/2002, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ MIRANDA DE FLORES contra señores ROSA AMELIA FLORES VIUDA DE ORTIZ, JORGE, IRMA GLORIA, ROSA ELIA Y ABEL todos de apellidos ORTIZ FLORES.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

446.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. OLIVERIO GARCÍA PIÑA Y

RUTH GERARDA TURRUBIATES ASTIAK DE GARCÍA PIÑA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha ocho (08) de noviembre del año (2001) dos mil uno, ordenó radicar el Expediente Número 00835/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de escritura de adjudicación y otros promovido por los C.C. SARA GARCÍA DE USCANGA, ARNALDO GARCÍA RODRÍGUEZ Y JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ en contra de LOS C.C. OLIVERIO GARCÍA PIÑA Y RUTH GERARDA TURRUBIATES ASTIAK DE GARCÍA PIÑA Y OTROS. Por medio de proveído dictado con fecha diecisiete (17) de enero del año (2003) dos mil tres, se ordenó emplazar a Juicio a los codemandados C.C. OLIVERIO GARCÍA PIÑA Y RUTH GERARDA TURRUBIATES ASTIAK DE GARCÍA PIÑA, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber a los co-demandados que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve (29) de enero del año (2003). Dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

447.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDICTO

C. MARTHA LAURA SANTIAGO GERÓNIMO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 seis de agosto del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. SANTOS MATA DÁVILA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La sentencia declarativa por ejecutoria que decrete la disolución del vínculo matrimonial con base en la causal prevista por el artículo 249 fracción VII, del Código Civil de Tamaulipas.

2.- La resolución judicial que decrete la cesación de los efectos de la Sociedad Conyugal, por virtud del abandono de

hogar conyugal, sin causa justificada, atento a lo estipulado por el artículo 162 del Código Civil de Tamaulipas.

3.- El pago de gastos y costas de Juicio por haber dado motivo para demandarla judicialmente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele la posteriores notificaciones por cédula.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días de mes de noviembre del año dos mil dos.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

448.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 00680/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. ISABEL RIVAS GÓMEZ, en contra del C. CANDELARIO ANDRADE MALDONADO, ordenándole emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicho promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Por lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

449.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LAS CC. CYNTHIA RODRÍGUEZ ZARAGOZA Y

SELEN RODRÍGUEZ ZARAGOZA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 706/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por CARLOS RODRÍGUEZ SALINAS en contra de USTEDES, de quienes reclama la cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor de ustedes y a cargo del suscrito compareciente, toda vez que actualmente se le descuenta un 35% treinta y cinco por ciento de su salario y demás prestaciones por dicho concepto y que percibe por concepto de su trabajo, efectuándose dicho descuento por conducto de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, en la inteligencia de que las copias simples la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, previniéndoseles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

450.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ANTONIO AVALOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA MARIBEL PEÑA VALDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se publicarán en los estrados de este Tribunal.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

451.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARGARITO CASTILLO RIVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó en este Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, el Expediente Número 702/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ESPERANZA LONGORIA MELLADO en contra de MARGARITO CASTILLO RIVERA, y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil tres se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, proveído que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de enero del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. ESPERANZA LONGORIA MELLADO, con la personalidad debidamente acreditada en el presente Juicio, y como lo solicita por así corresponder al estado procesal que guardan los autos emplácese al C. MARGARITO CASTILLO RIVERA parte demandada en el presente Juicio por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y en los estrados del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada MARGARITO CASTILLO RIVERA que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- En la inteligencia de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente el actor dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio conocido.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de noviembre del año (2002) dos mil dos.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentada a la C. ESPERANZA LONGORIA MELLADO, promoviendo en la vía ordinaria civil el

Divorcio Necesario en contra del C. MARGARITO CASTILLO RIVERA de quien ignora su actual domicilio, y los demás conceptos que refiere en su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Previo al emplazamiento respectivo, gírese oficio a las siguientes instituciones: 1º Dirección de Seguridad Pública y Validad, 2º Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y 3º Instituto Federal Electoral; todas ellas en Tampico, Tamaulipas, a efecto de que proporcione a este Tribunal información sobre el domicilio habitual de la parte demandada C. MARGARITO CASTILLO RIVERA.- Se tiene como Abogados Patrono al C. Licenciado Víctor Manuel del Ángel Santos y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en su ocuro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con fundamento en los artículos 248, 249, 255, 260, 263, 268 y relativos del Código Civil vigente; 2, 4, 30, 36, 52, 53, 63, 67, 68, 98, 108, 247, 248, 249, 255, 260, 263, 268, 462, 557, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo proveyó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, quien autoriza y DA FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber al C. MARGARITO CASTILLO RIVERA que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, Altamira, Tamaulipas, a diez de febrero del año dos mil tres.

C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

452.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 996/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por CARMEN MAGAÑA ESCOBEDO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de JOSÉ LUIS MATA MORENO Y MARINA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ DE MATA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

453.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. GUADALUPE INÉS ARTEAGA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 477/2000, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Peña Appedole, endosatario en procuración de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de GUADALUPE INÉS ARTEAGA, se ordenó notificar a usted los siguientes proveídos.

Tampico, Tamaulipas, a (18) dieciocho de octubre del año 2000 dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, y seis documentos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Antonio Peña Appedole, en su Carácter de Apoderada Legal del Banco Nacional de México S.A. Grupo Financiero Banamex Accival promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los C.C. LUIS SALINAS JASSO Y GUADALUPE INÉS ARTEAGA DE SALINAS, quien tiene su domicilio en Calle Faja de Oro Número 402 de la Colonia Minerva de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago de \$120,951.00 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) calculado al día 23 de agosto del 2000, por concepto de capital vencido, por concepto de suerte principal, más accesorios legales que reclama.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legal que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 477/2000.- Por este auto y con efecto de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 291, 292, 293, 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1392 al 1396 del Código de Comercio; requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que en el momento requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago inmediato de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes suficientes de su propiedad para garantizar las cantidades reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la Ley hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pondrán en depósito de la persona que se designe en el momento de la diligencia, hecho el embargo y en su caso con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndole saber que se le concede el término de cinco días, para que hagan el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción se encuentran en el Secreto del Juzgado para su resguardo.- Se previene a la parte demandada para que exhiba

copia simple de su contestación y de los documentos que acompañe, así mismo para que designen representante común con apercibimiento que de no hacerlo este Juzgado lo designara en su rebeldía. Así mismo se tiene señalado domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calle Emilio Carranza Número 405 Oriente despacho 7 y 8 de la zona centro de esta Ciudad, y autorizando para recibir las al C. Antonio Peña Collins, así mismo para que tenga acceso al expediente el C.P.D. Antonio Peña Collins, conforme al artículo 1067 del Código de Comercio. Notifíquese personalmente. Así y con apoyo además en los artículos 4º, 23, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (1) primero de junio del año (2001) dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Antonio Peña Appedole, de fecha veintidós de mayo del año en curso, en donde exhibe el original del contrato base de la acción así como origina de cheque de caja, se provee lo siguiente: Téngase por presentado al profesionista antes mencionado, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., exhibiendo el original del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria por la cantidad de \$20,025,000.00, para que obre en el secreto de este Juzgado, toda vez que en el expediente en que se actúa ya obra una copia certificada del mismo, así mismo original del cheque de caja de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a nombre de LUIS SALINAS JASSO, por la cantidad de \$801,000.00, por lo que guárdense dicho documento en el secreto del Juzgado para su protección y debido resguardo, quedando en el expediente copia certificada del mismo.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 247, 248 del Código de Procedimientos Civiles, 1054 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (21) veintiuno de Enero del año 2002, dos mil dos.

A sus Antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Antonio Peña Appedole, de fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, y recibido en este Juzgado con fecha dieciséis de enero del mismo año, en tal virtud, téngase por presentado al compareciente, como lo solicita, y tomando en consideración el acta levantada con fecha diecisiete de enero del año en curso, por el Secretario de Acuerdos del Juzgado, así como el informe rendido por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas del Octavo Distrito Electoral Federal de esta Ciudad y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a la demandada GUADALUPE INÉS ARTEAGA DE SALINAS, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere

conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 Párrafo VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1068, 1069, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (12) doce de febrero del año (2002) dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de fecha siete de Febrero del año en curso, signado por al Licenciado Antonio Peña Appedole, recibido con esta misma fecha, en donde solicita se emplace por estrados, por lo que se tiene por presentado al Licenciado Antonio Peña Appedole, como lo solicita, y tomando en consideración que mediante proveído de fecha veintiuno de enero del año en curso, se ordenó emplazar a la demandada GUADALUPE INÉS ARTEGA, por Edictos, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, en tal virtud, llévase a cabo también el emplazamiento ordenado por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 23, 40, 67 Fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Tampico, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL AVALOS DE LEÓN.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

454.-Febrero 18, 19 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso dictado en el Expediente Número 373/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., representado por el Licenciado Andrés Jesús Dena Sánchez en contra de la EMPRESA DENOMINADA MADERAS Y MATERIALES VICSA S.A. DE C.V., FEDERICO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble

Ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, ejido más próximo "ejido San Vicente", vías de acceso-de Jaumave rumbo al ejido san Vicente y de ahí por camino de terrecería a nueve kilómetros, se localiza el predio con una superficie de 729-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3540.00 metros con terreno conocido como Nilo uno, AL SUR en 3207.00 metros con María de Jesús Navarro Diez, AL ESTE en 2148.00 metros con María Luisa Cervantes de Martínez Quintero y AL OESTE en 2148.00 metros con María Luisa Cervantes de Martínez Quezada.

Datos de registro.- Número 2933, Legajo 59, Sección I, de fecha 14 de febrero de 1985, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Valor pericial de \$218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal del Estado y Estrados del Juzgado Menor de Jaumave, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$145,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$43,740.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

455.-Febrero 18, 20 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso dictado dentro del Expediente Número 33/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Arturo Medina Fregoso en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA EVELIA FLORES en contra de ARMANDO JOSÉ ÁLVAREZ SUÁREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble ubicado en calle Altamira número 415 poniente zona centro de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.60 M. con fracción de solar 376. AL SUR en 10.60 M. con calle Altamira. AL ESTE: en 31.85 M. con solar 375. AL OESTE: en 31.85 M. con fracción del solar 376, con una superficie de 337.61 M2. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 13322, Legajo 267, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 4 de abril de 1997.

CONCLUSIONES

Valor comercial..... \$1,653,000.00

Inmueble ubicado en calle Alarcón número 111, Col. Zona Centro del segundo cuadro en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.95 M. con solar 636. AL SUR en 20.95 M. con solar 629. AL ESTE: en 20.95 M. con solar 630. AL OESTE: en 20.95 M. con calle Alarcón con una superficie de 438.90 M2. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 13323, Legajo 267, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 4 de abril de 1997.

CONCLUSIONES

Valor comercial..... \$993,000.00

Inmueble ubicado en calle Félix de Jesús número 408 de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 27.15 M. con calle Félix de Jesús. AL SUR en 27.15 M. con fracción del lote número 5. AL ESTE: en 25.00 M. con calle Loma Encantada. AL OESTE: en 25.00 M. con lote 1. Con una superficie de 678.50 M2. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 13321, Legajo 267, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 4 de abril de 1997.

CONCLUSIONES

Valor comercial..... \$2,480,000.00

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

456.-Febrero 18, 20 y 26.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente Número 1449/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. YOLANDA ROJAS CORRAL en contra del C. RODOLFO PACHECO HERRERA, mediante proveído de fecha 9 nueve de diciembre del año 2002 dos mil dos, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda en pública subasta y al mejor postor única y exclusivamente el 50% cincuenta por ciento que por derechos gananciales le corresponden al demandado respecto al bien inmueble y construcción en el existentes, identificado como:

Lote de terreno y construcción en el existentes, ubicado en calle ocho, número 312 poniente de la colonia Jardín veinte de noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 38128, Legajo 763, de fecha 16-10-80 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; características urbanas, zona habitacional, servicios municipales agua

potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, calle de concreto hidráulico; tipo de construcciones dominantes; construcciones de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con lote 19, 20, 17, y 18; AL SUR en 40.00 metros con calle 8; AL ESTE en 33.50 metros con lotes 5 y 6; y AL OESTE en 33.50 metros con lotes 9 y 10; elementos de la construcción; construcción de mampostería de dos pisos que consta de sala, comedor, cocina, baño, tres recámaras, cochera, oficina y taller, y en la planta alta dos cuartos, calidad y clasificación de la construcción: mediana, edad aproximada de la construcción más de 15 años, vida útil remanente, más de 35 años, calidad de proyecto regular, estado de conservación regular unidades rentables, una.- Elementos de la construcción cimentación, zapata de concreto armado, castillos y cadena de concreto armado, muros de block, losa de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, revestimientos y acabados interiores, aplanados, mortero cemento-arena; plafones mortero cemento-arena, azulejos en baños y cocina, mosaico de pasta, rampa de concreto armado, pintura vinílica y esmalte, puertas de madera de pino tipo tambor; tubería de pvc, y cobre ocultas y muebles sanitarios, instalaciones eléctricas ocultas, ventanas de hierro estructural, vidriería semidoble de 3mm claro, cerrajería marca comercial, fachada aplanada y pintadas.- Con un valor pericial de \$1,452,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), conforme al avalúo emitido por los peritos designados en autos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad, Oficina Fiscal de ciudad Madero. Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores, señalándose LAS 11.00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, sirviendo como postura legal del citado 50% cincuenta por ciento correspondiente al inmueble en mención, pero ahora con una rebaja del 20% veinte por ciento menos de la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble, se expide el presente Edicto para los fines anteriormente descritos a los 21 veintidós días del mes de enero del año 2003 dos mil tres.- DAMOS FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

457.-Febrero 18, 20 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre en curso, dentro del Expediente Número 759/002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN GARCÍA MATA, denunciado por MICAELA REYES VÁZQUEZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de

que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

497.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de enero del año dos mil tres, el Expediente Número 0047/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL HERRERA BLANCO, denunciado por la C. ANTONIA HERRERA BLANCO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

498.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20/01/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 5/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ELIDA CHAPA ROBLES VIUDA DE HINOJOSA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 2 de Abril No. 424 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

499.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROJAS HERNÁNDEZ, denunciado por ANA MARTÍNEZ CONTRERAS VDA. DE ROJAS, JORGE HUMBERTO, MARCO ANTONIO, PATRICIA, MIRNA ALICIA, VÍCTOR MANUEL, ANA MARÍA, Y MARÍA DEL SOCORRO de apellidos ROJAS MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

500.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de enero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 28/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MIGUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por ROSALINDA RUBIO HERNÁNDEZ, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos VERÓNICA, JUAN MIGUEL, NOE ABRAHAM de apellidos GONZÁLEZ RUBIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

501.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YURITZIE MORALES GUZMÁN, quien falleció el veintiuno de agosto del año 2002 dos mil dos, en ciudad Madero, Tamaulipas, a efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de RICARDO CRUZ MARTÍNEZ, en el Expediente Número 771/2002.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

502.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1302/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO RUVALCABA VILLARREAL, denunciado por DORA SANJUANA RUVALCABA ARMENDARIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

503.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 287/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD RIVERA SÁNCHEZ VIUDA DE BONILLA, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas; nueve de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

504.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto fecha veintidós de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 16/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARTEAGA MARTÍNEZ, promovido por la C. MA. PETRONILA CARRIZALEZ ARRIAGA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 29 de enero del 2003.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

505.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTÍN MORALES BAUTISTA bajo el Número 37/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y creadores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, de mayor circulación en esta ciudad a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo

anterior se expide la presente a los (22) veintidós dos días del mes de enero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RDORÍGUEZ.- Rúbrica.

506.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C: Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO LUCERO LÓPEZ Y FRANCISCA LIDIA MORAN HERNÁNDEZ, quienes fallecieron: El primero el día diez (10) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) y la segunda el día diecisiete (17) de enero del dos mil (2000), ambos en el Poblado Valadeces, Municipio de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, lugar donde tuvieron su último domicilio, y es promovido por el C. MARCO ANTONIO LUCERO MORAN.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de enero del 2003.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

507.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEA MORALES DE HERNÁNDEZ, denunciado por MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

508.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 68/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ SUÁREZ, quien falleció el día tres de enero del año dos mil, denunciado por GENOVEVA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados desde el día siguiente de la última publicación.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; diez de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

509.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil dos, dictado en el Expediente Número 00082/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. FIDELA MATA FLORES, denunciado por el C. JUAN LUIS SALINAS MATA, la radicación de éste Juicio y hacer la publicación de este Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la publicación del Edicto.- Y por el presente Edicto que se publicará en la forma ordenada, se hace la convocatoria de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

510.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 739/2002, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA LÓPEZ ALDACO, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año (2002) dos mil dos.- DOY FE.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

511.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA HILARIA ZÚÑIGA RUIZ, quien falleció el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de JORGE AVALOS ZÚÑIGA, en el Expediente Número 625/2002.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

512.-Febrero 20.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del de dos mil tres, dictado en el Expediente Número 530/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ROSA RUIZ ANGUIANO DE HERNÁNDEZ en contra de MARÍA TERESA GARCÍA DÁVALOS DE PORTILLO Y ALEJANDRO PORTILLO ROJAS, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Avenida Paseo de la Reforma entre las calles 20 y 21, Número 71, lote 9, de la Manzana 3-E, Colonia San Francisco, de esta ciudad, con una superficie de 270.00 M2, y que tiene las

siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 12.00 Mts., con lote 4; Al Suroeste en 12.00 Mts. con Ave. Paseo de la Reforma; Al noroeste en 22.50 Mts., con Lote 8 y al Sureste en 22.50 Mts., con Lote 10; dicho inmueble se encuentra Inscrito en la Sección I, Número 51,853, Legajo 1,028, del municipio de Matamoros, Tam., de fecha 16 de marzo de 1981 a nombre de la Sra. María Teresa García Dávalos de Portillo.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$853,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para el remate por ser ligeramente más alto que el del avalúo del perito de la parte actora, con rebaja del 20% veinte por ciento, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

513.-Febrero 20 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil tres, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 638/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Roberto Martín Castruita Navarro, Apoderado de BANCA SERFIN, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SERFIN, en contra de MARÍA ISABEL LUMBRERAS GATICA Y HUMBERTO PIÑON REYES, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble

Lote número diecinueve de la manzana número dos, ubicado en la Calle Fuentes de Andrea del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional de Interés Social-Ciudad Industrial (Fuentes del Valle) del plano oficial de esta Ciudad, compuesto por una superficie de 96.00 M2. (Noventa y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M. Con calle Fuentes de Andrea; AL SUR en 8.00 M. Colinda con lote No. 54: AL ESTE en 12.00 M. Con lote No. 20; y AL OESTE en 12.00 M. Con lote No. 18.- Dicho inmueble lo adquirieron los ahora demandados y se encuentra registrado bajo los siguientes datos Sección Primera, número 48,972, Legajo 980, del Municipio de Matamoros, de fecha 9 de junio de 1992 y al cual los peritos nombrados le asigna un valor de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada que corresponde al valor que le fue asignado en el Expediente; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

514.-Febrero 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de enero del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 637/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro y continuado por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra del señor ALBERTO ESCOBEDO HERNÁNDEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano identificado como el lote número 11, de la manzana 2, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional de Interés Social-Ciudad Industrial (Fuentes del Valle) número 22, entre Avenida Patriotismo y Avenida Progreso del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 M., con calle Fuentes de Andrea; AL SUR: en 8.00 M., con lote 61; AL ESTE: en 12.00 M., con lote 12; y, AL OESTE: en 12.00 M., con lote 10.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 49188, Legajo 984, del Municipio de Matamoros, de fecha 10 de junio de 1992.- Con superficie de 6.00 M2., y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE MARZO DEL DOS MIL TRES, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

515.-Febrero 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 230/2001,

relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ VILLAFANÍA Y MARÍA PAULINA VENTURA REGALADO DE VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Predio urbano que se identifica como lote treinta, de la manzana doce, del fraccionamiento popular "Luis Echeverría Álvarez", ubicado en una porción del fraccionamiento denominado "El Arenal" del municipio de Tampico, Tamaulipas, y la construcción en el existente cuya nomenclatura oficial es Huasteca ciento diecisiete del mencionado fraccionamiento, teniendo una superficie de 147.00 M2. Ciento cuarenta y siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en veintidós metros con el lote treinta y uno; AL SUR, en veintidós metros con el lote veintinueve; AL ORIENTE, en siete metros con el lote siete; y AL PONIENTE, en siete metros con calle Huasteca; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 5798, Legajo 116, Sección I, de fecha 22 de abril de 1982, del municipio de Tampico, Tamaulipas, descripción general del inmueble: casa habitación; dos tipos de construcción, Tipo 1: habitable: p.b. Sala, comedor, cocina, una recámara y un baño; p.a.: escalera exterior, tres cuartos y un baño. Tipo 2: área de lavado en p.a. y pasillo en p.b., Tipo 3: patio de servicio; dos niveles; edad aproximada de la construcción, más de 15 años. Valor unitario del terreno: \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado, resultando un valor total del terreno de \$58,800.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Valor parcial de las construcciones: Tipo 1, \$211,520.40 (DOSCIENOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M. N.); Tipo 2, \$19,570.20 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 20/100 M. N.); Tipo 3, \$3,558.75 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100 M. N.); resultando un valor total de las construcciones de \$234,649.35 (DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M. N.) Al cual se le asigna un valor comercial total de \$264,000.00 (DOSCIENOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación turno matutino, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas.- Se expide el presente Edicto de remate, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA (20) VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, (2003) A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble otorgado en garantía.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de enero del 2003.- La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

516.-Febrero 20 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha 28 de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 27/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar posesión de un predio compuesto de una superficie de 431.23 delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con propiedad de calle Tula; AL SUR en 6.70 metros con propiedad de calle Naranjos; AL ESTE en 42.00 metros con prolong. Emiliano Zapata y/o carr. Xicoténcatl e ingenio y AL OESTE en 41.00 metros con propiedad del señor prolong. Calle Naranjos y/o campo deportivo col José de Escandón, promovido por el C. LIC. PLÁCIDO MATA SANTANA apoderado legal de CELESTINO VÁZQUEZ TRETO.

Ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en los periódicos Oficiales del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la presidencia municipal y Oficina Fiscal del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 4 de febrero del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

517.-Febrero 20, 27 y Marzo 6.-3v1.